



**Comunidad de Madrid**



UNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
*El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro*

# ***INFORME DE LA EVALUACIÓN 2019 DE LOS OBJETIVOS / RESULTADOS DEL PO FSE 2014-2020 DE LA COMUNIDAD DE MADRID***

## ***Resumen ejecutivo***

**IDOM**

Mayo 2019

## EVALUACIÓN OBJETIVOS/RESULTADOS A 31/12/2018 DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE 2014-2020 DE LA COMUNIDAD DE MADRID

### Resumen ejecutivo

La evaluación 2019 de los objetivos / resultados del PO FSE 2014-2020 de la Comunidad de Madrid se realiza de acuerdo con los artículos 54, 56, 111 y 114 del Reglamento (UE) 1303/2013. Durante el período de programación, la Autoridad de Gestión garantizará que se lleven a cabo las evaluaciones de cada programa, en especial, para estimar su eficacia, eficiencia e impacto, basándose en el plan de evaluación, y que toda evaluación está sujeta al seguimiento adecuado, de acuerdo con las normas específicas de los Fondos. La Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, como Organismo Intermedio Coordinador del PO FSE 2014-2020 de la Comunidad de Madrid, ha elaborado el Plan de Evaluación Específico del PO FSE 2014-2020, conforme al que se desarrolla esta evaluación.

La evaluación tiene por objeto analizar el estado de progreso del programa en 2018, el cumplimiento del marco de rendimiento de los hitos de 2018, el avance en la consecución de los objetivos del programa, y la contribución del programa a la Estrategia de la Unión para un Crecimiento Inteligente, Sostenible e Integrador.

El alcance temporal de la evaluación corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2018 e incluye todas las operaciones ejecutadas hasta esa fecha.

La metodología utilizada se basa en la recopilación de información documental y entrevistas con las unidades gestoras del programa. Se ha realizado la evaluación siguiendo las indicaciones de la *Guía para la realización de la evaluación 2019 de los objetivos / resultados de los Programas Operativos FSE* de la Subdirección General de Programación y Evaluación del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

Las principales conclusiones del informe de evaluación son, en términos generales, las siguientes:

#### **Eficacia, eficiencia e impacto**

Dentro del Eje 1, las actuaciones desarrolladas en los OE.8.1.3. (acciones para la contratación de personal investigador) y OE.8.4.2 (acciones de sensibilización en materia de igualdad entre hombres y mujeres) cuentan con un grado de eficacia alto y mayor eficiencia que el resto de las actuaciones del eje, ya que tanto el número de beneficiarios como los resultados obtenidos por estos han superado las previsiones.

En el Eje 2, las actuaciones incluidas en el OE.9.1.1. (Centros Ocupacionales y Centros de Rehabilitación Laboral), el OE.9.3.1. (Fomento de la igualdad de género) y OE.9.5.2. (Empresas de Inserción Social y Unidades Transición para la Integración Laboral) tienen un grado de eficacia alto y unos altos resultados por lo que resultan las actuaciones con mayor eficiencia del eje.

En el Eje 3, la actuación del OE.10.4.1. (Impartición de Ciclos Formativos de FP de Grado Medio y Superior) tiene un alto grado de eficacia y unos resultados por encima de las previsiones.

De acuerdo con los valores alcanzados por los indicadores de resultado, puede afirmarse que, en el corto y medio plazo, la puesta en marcha de las actuaciones del programa, parece haber sido positiva y significativa sobre los participantes, empresas y entidades beneficiadas por el FSE.

### **Cumplimiento del Marco de Rendimiento**

En líneas generales, en todos los ejes se ha alcanzado al menos el 85% de los valores de los hitos 2018 de los indicadores previstos, cumpliendo por lo tanto con el Marco de Rendimiento.

El grado de avance hacia la consecución de la meta 2023, en todos los indicadores, se califica de medio, ya que, aunque en algunos casos el valor alcanzado en los Indicadores de Productividad permite estimar un cumplimiento total del valor a 2023, por lo que respecta al cumplimiento de los Indicadores Financieros su grado de avance es más lento, motivado fundamentalmente por incremento de los tiempos en los procesos de justificación, verificación y control de los gastos.

En conclusión, los valores alcanzados por los IIPP y IF permiten comprobar el cumplimiento del MR, aunque existe una falta de coherencia entre los IIPP y los IF en todos los ejes. En cuanto a los IIPP hay que revisar el valor del IP del Eje 1 (CO01) ya que supera el valor de la meta 2023 y hacer un seguimiento del valor del IP del Eje 3 (CO03) ya que es posible que se supere ampliamente el valor de la meta 2023 si sigue al mismo ritmo de ejecución. Respecto a los IF, hay que hacer un esfuerzo para acelerar los procesos de justificación, verificación y control de los gastos para aumentar la ejecución financiera del PO.

### **Avance en el logro de los resultados del PO 2023**

Dentro del Eje 1, el grado de eficacia del IR del OE.8.1.2. es bajo ya que algunas actuaciones todavía no han comenzado, mientras que el grado de eficacia del IR del OE.8.1.3. es alto y podría superar la meta 2023. Por otra parte, dentro del OE.8.3.1. el IR ER 46 tiene un grado de eficacia alto mientras que el ER45 bajo, muchos de los planes de empresas no se materializan en creación de empresas. Finalmente, en el OE.8.4.2. los dos indicadores tienen un grado de eficacia alto, tanto la participación como los resultados han superado notablemente las previsiones.

En el Eje 2, el grado de eficacia de los IIRR de los OE.9.1.1. y OE.9.3.1. es alto mientras que el grado de eficacia de los IIRR del OE.9.3.2. es muy bajo salvo las actuaciones dirigidas al fomento de la igualdad de género e igualdad de trato. Esto es debido, entre otros factores, a las dificultades de seguimiento de los participantes en esas actuaciones para la obtención de los resultados. Dentro del OE.9.5.2. el indicador a corto plazo tiene un grado de eficacia alto mientras que el indicador a largo plazo lo tiene bajo, constatando las dificultades para el mantenimiento del empleo.

En el Eje 3, el IR del OE.10.2.1. tiene un grado de eficacia bajo mientras que el IR del OE.10.4.1. lo tiene alto.

### **Contribución del PO a la Estrategia de la Unión para Crecimiento Inteligente, Sostenible e Integrador**

Los objetivos generales del PO contribuyen directamente a la consecución de cuatro de los cinco objetivos de la Estrategia UE2020:

**Empleo:** objetivo España 2020: 74% de la población entre 20 y 64 con empleo.

Las acciones del Eje 1 OT8 para mejorar el nivel y la calidad del empleo, las actuaciones del Eje 2 OT9 dirigidas a mejorar la situación de las personas en situación o riesgo de exclusión social y las actuaciones del Eje 3 OT 10 de impulso a la formación profesional que permita la integración en el mercado laboral, contribuyen a mejorar los niveles de empleo en la Comunidad de Madrid y con ello a los objetivos de empleo en España y la UE.

**I+D:** objetivo España 2020: 2% de gasto I+D sobre PIB

Las actuaciones desarrolladas en el Eje 1 OT8 y Eje 3 OT 10 en favor de las contrataciones de jóvenes doctorandos e investigadores en Centros Tecnológicos y de Investigación contribuye directamente al objetivo de inversión en I+D, al objetivo de crecimiento inteligente.

**Educación:** objetivos España 2020: 15% abandono escolar prematuro en la población 18-24 años  
Las actuaciones desarrolladas en el Eje 3, OT10 para el fomento de una formación profesional con integración en el mercado laboral contribuyen a reducir el abandono escolar prematuro.

**Pobreza y exclusión social:** objetivo España 2020: reducir en 1,4 millones de personas el número de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social respecto a 2008

La mayoría de las actuaciones desarrolladas en el Eje 2, OT9 van dirigidas a mejorar la integración sociolaboral y la cualificación o empleabilidad de personas en situación de riesgo de exclusión social.

Por otra parte, y de forma indirecta, dentro del Eje 1 OT8 y el Eje 2 OT 10 se llevan a cabo actuaciones como la investigación en energías renovables (IMDEA Energía) o nuevos materiales (IMDEA Materiales) que contribuyen al objetivo de Cambio climático y sostenibilidad energética.

### **Avance en los aspectos horizontales**

En relación con el **partenariado y gobernanza**, en la fase de ejecución del programa se constata la participación de las unidades gestoras en la realización de sus tareas de acuerdo con el Manual de Gestión y Control del PO. Las unidades gestoras manifiestan una sobrecarga administrativa y dificultades con el seguimiento de los indicadores y la necesidad de simplificación administrativa.

Respecto al **principio de igualdad entre mujeres y hombres y no discriminación**, se realizan dentro del programa actuaciones de fomento de igualdad entre mujeres y hombre por la DG de la Mujer en los Ejes 1 y 2. Por otra parte dentro del Eje 2 todas las acciones van dirigidas a colectivos en riesgo de exclusión social y colectivos especialmente vulnerables (migrantes, minorías étnicas, colectivo LGTBI, personas con discapacidad). Este principio se encuentra incluido dentro de los criterios para la selección de operaciones del PO como un criterio obligatorio.

**Desarrollo sostenible**, el FSE debe crear las condiciones para el desarrollo sostenible a través de la formación, el empleo, la inclusión y la lucha contra la pobreza. Estos cuatro elementos se encuentran recogidos, de manera explícita, en el PO FSE de la Comunidad de Madrid. Dentro del Eje1, los Programas de investigación en I+D incluyen investigaciones en recursos naturales, energía, materiales que contribuyen al desarrollo sostenible. Dentro del Eje 2, algunas de las empresas de inserción laboral desarrollan su actividad en aspectos de mejora del medio ambiente: reciclado, residuos, jardinería, etc. Finalmente, en el Eje 3, entre los ciclos subvenciones se incluyen algunos relacionados con las energías renovables.

Por último, en relación al **Valor añadido comunitario**, entre los aspectos manifestados por las unidades gestoras destaca la mejora en la gestión y control a pesar de la carga administrativa que supone; mayor capacidad de financiación para la Comunidad de Madrid; y mayor visibilidad de las actuaciones desarrolladas por las unidades gestoras.

Por otra parte, en el informe de evaluación se incluyen una serie de **recomendaciones** a tener en cuenta de acuerdo con las conclusiones de este:

- **En relación con la eficacia**, se recomienda, por una parte, iniciar cuanto antes las actuaciones que todavía no han comenzado; revisar los indicadores de productividad que superan la meta 2023 (OE.8.1.2., OE.9.1.1., OE.9.5.2.); y revisar los indicadores de resultado con un grado de eficacia bajo para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en 2023.
- **En relación con la eficiencia**, mejorar el grado de eficiencia a través de la mejora de los indicadores de productividad y resultado manteniendo el presupuesto inicial.
- **En relación con el cumplimiento del MR y avance en el logro de los objetivos del PO**, se recomienda: revisar el IP del Eje 1 ya que supera la meta 2023; revisar el IP del Eje 3 ya que el grado de avance del 51% hace previsible que se supere la meta en 2023; y acelerar el ritmo de las declaraciones de gastos para adecuar la ejecución física a la financiera.
- **En relación con el logro de los resultados del PO**: trasladar a las unidades gestoras la necesidad de llevar a cabo el seguimiento de la información necesaria para cuantificar los indicadores de resultados y revisar la metodología prevista en caso de ser necesario; revisar los indicadores de resultado con un grado de eficacia bajo y analizar la conveniencia o no de su modificación en función de las previsiones de las unidades gestoras.
- **En cuanto a los principios horizontales**: avanzar hacia la simplificación administrativa sobre todo en las convocatorias de ayudas que suponen una elevada carga administrativa, esto contribuirá a acelerar el proceso de declaraciones de gastos; intentar seleccionar actuaciones siempre que sea posible que contribuyan al desarrollo sostenible.

*Madrid, 31 de mayo de 2019*